



16 MAR 2026

PROVIDENCIA,

EX.N° 372 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subroga, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 199 de 1 de febrero de 2024, se adjudicó a la empresa COMERCIALIZADORA ANA MARÍA QUINTANILLA GUERRERO E.I.R.L., RUT N° 76.255.983-8, la propuesta pública para el "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE BANQUETERÍA A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS PARA LOS AÑOS 2024-2025", adquisición mercado público ID 2490-130-LQ23.

4.- Que, según lo señalado en el Control de Registro de Obligaciones N° 002-2026, de fecha 8 de enero de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N° 136 de 9 de enero de 2026 de la Dirección de Comunicaciones.

5.- Que, finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N° 57 de 20 de enero de 2026, la Municipalidad autoriza el Aumento N° 1 respecto del contrato para el "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE BANQUETERÍA A SERIE A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS PARA LOS AÑOS 2024-2025", adjudicado a la empresa COMERCIALIZADORA ANA MARÍA QUINTANILLA GUERRERO E.I.R.L., RUT N° 76.255.983-8.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 25 de fecha 3 de febrero de 2026, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa COMERCIALIZADORA ANA MARÍA QUINTANILLA GUERRERO E.I.R.L., RUT N° 76.255.983-8, respecto del contrato para el "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE BANQUETERIA A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS PARA LOS AÑOS 2024-2025", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 57 de 20 de enero de 2026:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE BANQUETERÍA A SERIE DE PRECIOS
UNITARIOS PARA LOS AÑOS 2024-2025"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

COMERCIALIZADORA ANA MARÍA QUINTANILLA GUERRERO E.I.R.L.

En Providencia, a 3 de febrero de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa Subrogante doña NATHALIE DENISSE GUZMÁN PAVÉZ, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED],



ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa **COMERCIALIZADORA ANA MARÍA QUINTANILLA GUERRERO**

E.I.R.L., RUT N°76.255.983-8, representada legalmente por doña **ANA MARÍA QUINTANILLA GUERRERO**, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Brown Sur N°2959, comuna de Macul, en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 199 de 1 de febrero de 2024, se adjudicó a la empresa **COMERCIALIZADORA ANA MARÍA QUINTANILLA GUERRERO E.I.R.L., RUT N°76.255.983-8**, la propuesta pública para el "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE BANQUETERÍA A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS PARA LOS AÑOS 2024-2025", adquisición mercado público ID 2490-130-LQ23; que, según lo señalado en el Control de Registro de Obligaciones N°002-2026, de fecha 8 de enero de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N°136 de 9 de enero de 2026 de la Dirección de Comunicaciones; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°57 de 20 de enero de 2026, la Municipalidad autoriza el Aumento N°1 respecto del contrato para el "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE BANQUETERÍA A SERIE A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS PARA LOS AÑOS 2024-2025", adjudicado a la empresa **COMERCIALIZADORA ANA MARÍA QUINTANILLA GUERRERO E.I.R.L., RUT N°76.255.983-8**.

SEGUNDO: El valor total del Aumento N° 1 asciende a la suma de \$21.000.000.- IVA INCLUIDO.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$271.000.000.- IVA INCLUIDO, considerando el Aumento N° 1.

CUARTO: El Aumento N° 1 corresponde a un 8,4% del valor total del contrato.

QUINTO: La personería de doña Nathalie Denisse Guzmán Pavéz para representar a la Municipalidad de Providencia consta en Decreto Alcaldicio EX.CGR N°414 de 3 de febrero de 2026, y la personería de doña Ana María Quintanilla Guerrero consta de escritura pública de Constitución, de fecha 19 de noviembre de 2012, celebrada ante Notario Público don Juan Facusi Heresi, titular de la primera Notaría de Macul, y su correspondiente certificado de vigencia, de 7 de febrero de 2024, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 3 de febrero de 2026, por doña **NATHALIE DENISSE GUZMAN PAVEZ**, Alcaldesa (S) y doña **ANA MARIA QUINTANILLA GUERRERO**, Representante Legal".



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 372 / DE 2026.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N° 323/2026, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde" y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

"Por orden del Señor Alcalde"


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
RBCH/PVM/mbr.


PAOLA JHON MARTÍNEZ
Directora Jurídica

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Comunicaciones